

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía
Demandante	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S. A
Demandado	INVERSIONES CMM S.A.S
Radicado	05001 40 03 028 2023 01189 00
Instancia	Única
Asunto	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S. A**, en contra de **INVERSIONES CMM S.A.S**, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

- 1) Como lo pretendido es la ejecución de título ejecutivo aportará prueba del cumplimiento por parte del acreedor de las obligaciones a su cargo, contenidas en el contrato de Fiducia Mercantil.
- 2) Explicará la razón del por qué, si conforme a los hechos fueron expedidos títulos valores (facturas) respecto de los montos ejecutados, no se presentan éstas para su cobro.
- 3) Señalará si la dirección física y electrónica citada para la parte demandante, es la misma donde su representante legal recibirá notificaciones personales. Art. 82 numeral 10 del Código General del Proceso.

11. NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32aa333ae5ad49e9bd6cdae4944f20159f474d71efb5a8a261c1413f1b2f3648**

Documento generado en 25/09/2023 07:15:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>